RESOLUCIÓN MINNA N° 201/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA N° 05/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL BARRIO REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2022-2023. AD REFERÉNDUM (ID. 410.012)", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS"

Asunción, 29 de Febrero de 2024

VISTO:

El Memorándum DGAF N° 117/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración la solicitud de resolución institucional que autorice la renovación de la locación del inmueble objeto del Contrato MINNA N° 05/2022 correspondiente al locación de inmueble determinado para local del Centro Comunitario del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en el barrio Remansito de Ciudad del Este. Plurianual 2022-2023. AD Referéndum. (ID. 410.012)", y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme al artículo 1° **De la Creación.**

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS señala:** "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

El Decreto N° 02 "Por la cual se nombra a ministros del Poder Ejecutivo", de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, en su art. 20 establece: "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos".

El Dictamen DUOC N° 06/2024 de fecha 26 de febrero de 2024 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: "Que, por todo lo expuesto

VS 0600

RESOLUCIÓN MINNA N° 201/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA N° 05/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL BARRIO REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2022-2023. AD REFERÉNDUM (ID. 410.012)", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS"

precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación del Contrato MINNA N° 05/2022, suscripto entre el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA y la SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS, correspondiente al local utilizado actualmente como Unidad de Atención del Programa Abrazo en el Barrio Remansito de Ciudad del Este, a los efectos de seguir operando en el local, por el periodo 2024-2025, salvo mejor parecer".

El Dictamen DGAJ N° 43/2024 de fecha 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que menciona: "Por las consideraciones que anteceden y fundado en la norma transcripta, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere el dictado de la Resolución "Por la cual se autoriza la Renovación del Contrato MINNA N° 05/2022 correspondiente al llamado de Locación de Inmueble Determinado para local del Centro Comunitario del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en el Barrio Remansito de Ciudad del Este. Plurianual 2022-2023. Ad Referéndum (ID. 410.012), suscripto entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas", en la forma solicitada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones".

El Memorándum VMPPP N° 098 /2024 del Viceministerio de Planificación, Programas y Proyectos y el Memorándum DPA N° 203/2024 de la Dirección del Programa Abrazo por los cuales se confirma la intención de continuar con la locación del inmueble objeto del Contrato MINNA N°05/2022correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL BARRIO REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2022-2023. AD REFERÉNDUM. (ID. 410.012)".

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran previstos en el OG 251 – "Alquiler de Edificios y Locales" del presente Ejercicio Fiscal 2024 según CDP N° 09/2024 y los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto de ese año y su respectivo Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

RESOLUCIÓN MINNA N° 201/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA N° 05/2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL BARRIO REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2022-2023. AD REFERÉNDUM (ID. 410.012)", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS"

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: **Autorizar,** la renovación del **Contrato MINNA N° 05/2022** correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL BARRIO REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2022-2023. AD REFERÉNDUM. (ID. 410.012)", de acuerdo al siguiente detalle:

N° CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
05/2022	SRA. DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS (RUC: 2910858-6)	UNIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE REMANSITO	CALLE ITAIPUPORA N° 9012, BARRIO REMANSITO DE CIUDAD DEL ESTE	01/03/2024 AL 28/02/2025	GS. 6.760.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL)	GS. 81.120.000 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL)

Artículo 2°: **Autorizar**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°: **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

VS 0600